

18068
2014-09-01-037-P015986

**ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA
COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA
PC SOLUCION S.A.**

CAPITAL SUSCRITO: US\$800.

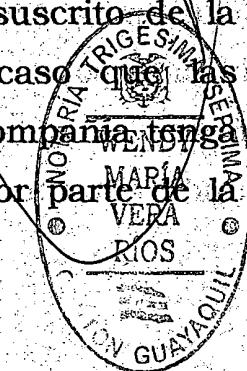
CAPITAL AUTORIZADO: US\$1.600.

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el primer día del mes de Diciembre del año dos mil catorce, ante mí Abogada **WENDY VERA RÍOS**, Notaria Trigésimo Séptima de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, el señor **FABRICIO ERNESTO ALVARADO SCHULDT**, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; el señor **MARCOS XAVIER PARRA RAMBAY**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empresario y domiciliado en la ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑORITA NOTARIA.-** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: **FABRICIO**



ERNESTO ALVARADO SCHULDT, casado, ejecutivo; y **MARCOS XAVIER PARRA RAMBAY**, casado, empresario; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PC-SOLUCION S.A.- ARTICULO PRIMERO.-** El nombre de la compañía será **PC-SOLUCION S.A. ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será en la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. **ARTICULO TERCERO: OBJETO.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a: **A)** La compra venta importación y exportación de computadoras sus productos partes y piezas, elaboración de software para computadoras, elaboración de programas y sistemas informáticos los cuales serán usados como apoyo de las herramientas informáticas y comercialización de los mismos, dar servicios de adaptación de programas informáticos a las necesidades de los clientes, es decir, modificación y configuración de una aplicación existente para que pueda funcionar adecuadamente con los sistemas de información de que dispone el cliente. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y, además la compañía podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objeto, realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con otras instituciones u organizaciones públicas o privadas, personas naturales y jurídicas, inclusive con otras compañías. **ARTICULO**

CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. **ARTICULO SEXTO.-** Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la correcta integración del capital de la compañía. El capital de la compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) El señor FABRICIO ERNESTO ALVARADO SCHULDT, ha suscrito QUINIENTAS SESENTA acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América; b) El señor MARCOS XAVIER PARRA RAMBAY ha suscrito DOSCIENTAS CUARENTA acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de un dólar de los Estados Unidos de América. Los accionistas fundadores declaran bajo juramento que depositarán el veinticinco por ciento del capital suscrito de la compañía en una institución bancaria, en el caso que las aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la



Superintendencia de Compañías y Valores a través de la presentación del balance inicial u otros documentos, conforme disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **ARTICULO**

SÉPTIMO.- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determinará. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía. **ARTICULO OCTAVO.-**

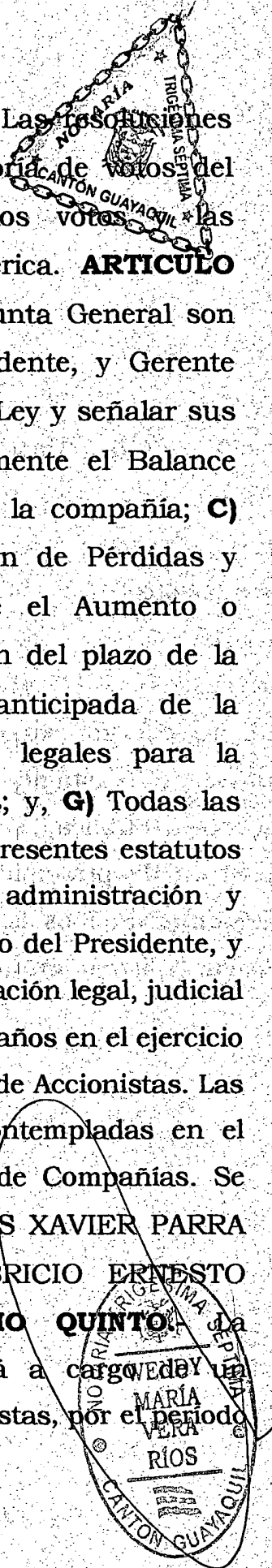
La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos. **ARTICULO NOVENO.-** Las

Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueron convocadas. **ARTICULO DÉCIMO.-** Las Juntas Generales

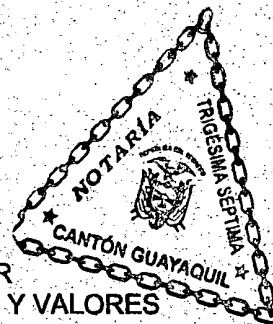
serán convocadas por el Gerente General o Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación del lugar, día,

hora y objeto de la Junta. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida

convocatoria. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución de capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. **ARTICULO DECIMO CUARTO.-** La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General, quienes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial, en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres de la Ley de Compañías. Se designa como Gerente General al señor MARCOS XAVIER PARRA RAMBAY; y como Presidente al señor FABRICIO ERNESTO ALVARADO SCHULDT. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, por el periodo



de un año, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone a la Ley de Compañías. **CLÁUSULA TERCERA.-** Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil del Cantón de Guayaquil. El pago será hecho en numerario o especie. Los accionistas fundadores autorizan al señor MARCOS XAVIER PARRA RAMBAY, para realizar todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la compañía, incluyendo la obtención del Registro Único de Contribuyentes. Agregue Usted Señorita Notaria, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado José Joaquín López Jiménez.- Registro número.- Cero nueve guión dos mil cinco guión noventa.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída ésta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. Doy fe.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 10/11/2014 04:05 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7675145

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0924326614 ARREAGA ARRIAGA ROBERT NICANOR

CIU: J6201.02

ACTIVIDAD ECONÓMICA: ADAPTACIÓN DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS A LAS NECESIDADES DE LOS CLIENTES; ES DECIR, MODIFICACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE UNA APLICACIÓN EXISTENTE PARA QUE PUEDA FUNCIONAR ADECUADAMENTE CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE QUE DISPONE EL CLIENTE.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: PC-SOLUCION S.A.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/12/2014 04:05 PM

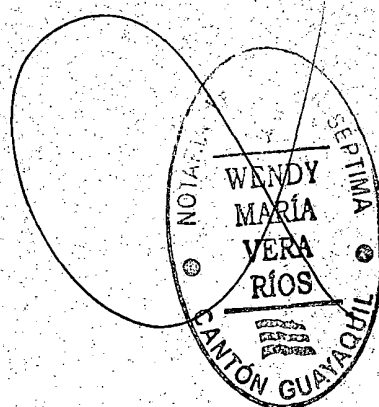
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERÍODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

020

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

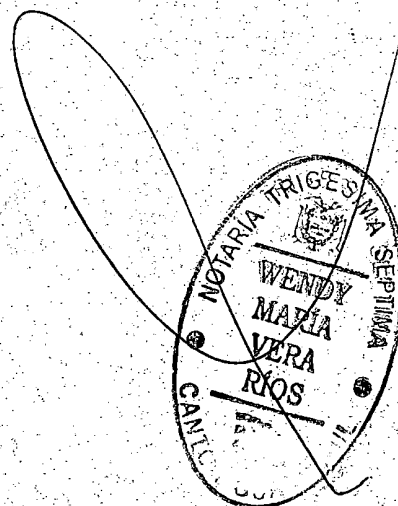
020 - 0074 0908993579

NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PARRA RAMBAY MARCOS XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBOCORONDO
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 0
PUNTILLA (SATELITE) 0
PARROQUIA ZONA

I. PRESIDENTE DE LA JUNTA

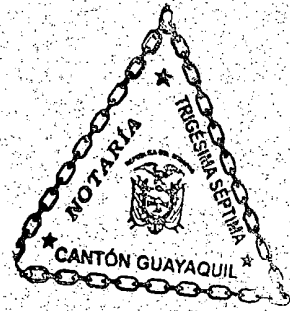


Fabricio Alvarado Schuldt

FABRICIO ERNESTO ALVARADO SCHULDT

Ced. U. No. 090944609-8

Cert. Vot. 363-0660



Marcos Xavier Parra Rambay

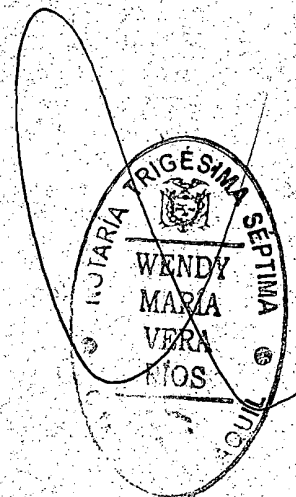
MARCOS XAVIER PARRA RAMBAY

Ced. U. No. 090899357-9

Cert. Vot. 020-0074

Wendy Vera Rios

LA NOTARIA
AB. WENDY VERA RIOS

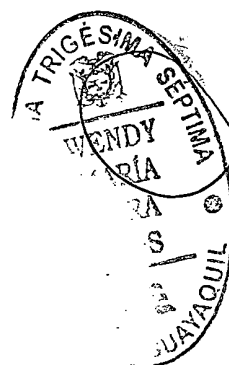


AB. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE MI ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, NOTARIA
TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EN FE DE
ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA **CONSTITUCION DE LA**
COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA PC-SOLUCION S.A. LA
MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO.-




Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:60.766
FECHA DE REPERTORIO:03/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:09:45

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrito: **1.** Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **PC-SOLUCION S.A.**, de fojas **124.775 a 124.793**, Registro Mercantil número **5.346**. **2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **PC-SOLUCION S.A.**, a favor de **MARCOS XAVIER PARRA RAMBAY**, de fojas **52.920 a 52.922**, Registro de Nombramientos número **17.178.-** **3. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **PC-SOLUCION S.A.**, a favor de **FABRICIO ERNESTO ALVARADO SCHULDT**, de fojas **52.923 a 52.925**, Registro de Nombramientos número **17.179.-**

ORDEN: RAZNUMORD



RAZCADERA 1



RAZCADERA 2

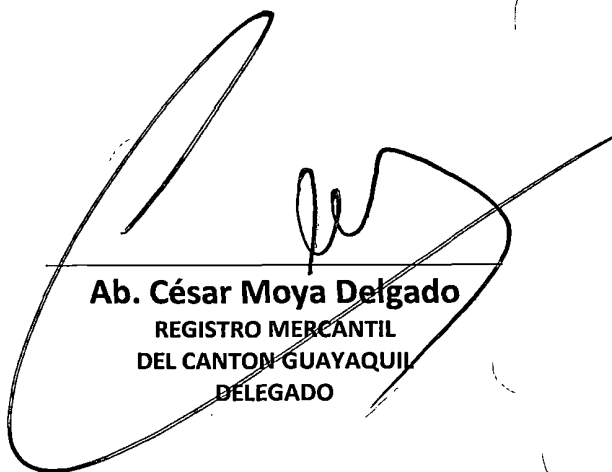


RAZCADERA 3



RAZCADERA 4

Guayaquil, 18 de diciembre de 2014


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

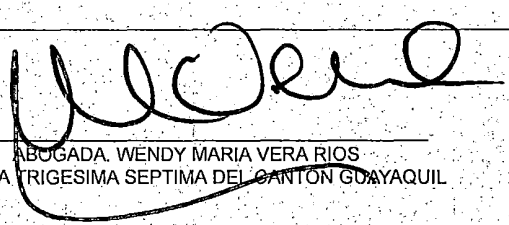
Nº 1027477

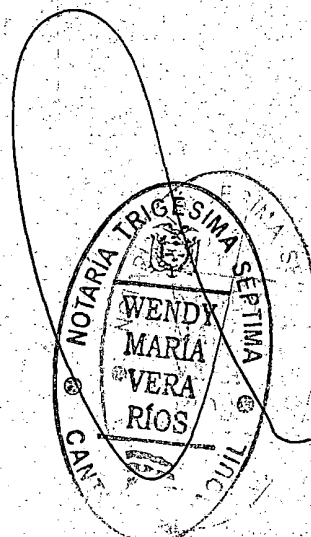
Imprimir



Abogada. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-037-P015986	No. De Folios.	7			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-12-02 11:14:06						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	FABRICIO ERNESTO ALVARADO SCHULTZ	Cédula de Ciudadanía	0909446098	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	MARCOS XAVIER PARRA RAMBAY	Cédula de Ciudadanía	0908993579	Ecuatoriana	Accionista	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa, cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA PC-SOLUCION S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL		GUAYAQUIL			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$ 800						


ABOGADA. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



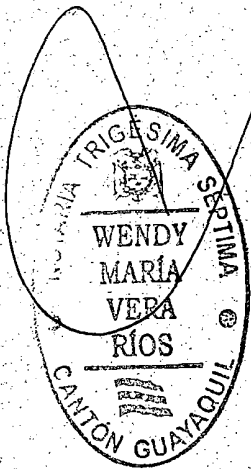
Imprimir



Abogada. Wendy María Vera Ríos
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura No.	2014-09-01-037-P015986	No. De Fojas.	7			
ACTO O CONTRATO						
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES						
FECHA						
2014-12-02 11:14:06						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
Persona Natural	FABRICIO ERNESTO ALVARADO SCHULDT	Cédula de Ciudadanía	0909446098	Ecuatoriana	Accionista	
Persona Natural	MARCOS XAVIER PARRA RAMBAY	Cédula de Ciudadanía	0908993579	Ecuatoriana	Accionista	
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que le representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA QUE SE DENOMINA PC-SOLUCION S.A.						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL		GUAYAQUIL			
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
USD \$800						

ABOGADA. WENDY MARIA VERA RIOS
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		PC-SOLUCIÓN S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
Guayas	Guayaquil	Guayaquil	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
		URB. TERESAPOSTA	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
	solos 6	Mz: 1720	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
Residencial TERESAPOSTA			
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	6034975		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	marcos.parra@pc-solucion.net		
CELULAR:	FAX:		
0999488039			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
Disco 1 C.C. COSTALMAR SHOPPING URB A LA COSTA.			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
PARRA RAMIRO MARCOS XAVIER			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
090899357-9			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

10 ENE 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 10:00 Firma: [Firma]

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

62466

Op-184318



CNEL EP: Cdo. Kennedy Norte
Av. Nohem Isolas B. y Miguel H.
Alcivar, 96-7-13-14, Mz. 410, Edif.
ONYX, Piso 4, Of. 401
RUC: 0968599020001

Factura No. 148-001-001354665
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 29/09/2014
Válida hasta: 19/03/2015
Fecha de Emisión: 26/11/2014

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL - Cdo. La Garza Mz. 47, sector 3. Teléfono: 2628600

No. de Control: 133623308-58
Valor a pagar: 114.08
Fecha de Vencimiento: 14/12/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1336233-5 ALVARADO SCHULTZ, FABRICIO ERNESTO

Código Único Eléctrico Nacional: 0401336233 Cédula / R.U.C.: 0909446098 Código Postal:

Dirección servicio: MZ# 1720, SOL# 6 PB 001 CONJ.RES.TERRAGONA URB.TERRANOSTRA MED. SI-220V.

Plan/Geocódigo: 63 68-42-110-4190 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension)

26/11/2014 1

Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarquí

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1187210-ELS-AT Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00
Desde: 25/10/2014 Hasta: 25/11/2014 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Leído
Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

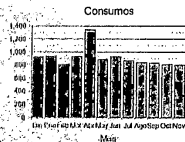
Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	28188.00	27383.00	805 kWh		88.08

AHORRO POR:
Tarifa de Dignidad 0.00
Coccolón Eléctrica 0.00
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 0.00

VALOR CONSUMO: 88.08
COMERCIALIZACION 4.24
SUBSIDIO SOLIDARIO 4.62
I.V.A.(0%) 0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 96.94
SERV. ALUMBRADO PÚB. 5.54
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 5.54
TOTAL SE Y AP (1): 102.48

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2): 0.00



1 de 2

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución JES del 17 de Marzo del 2009



CNEL EP: Cdo. Kennedy Norte
Av. Nohem Isolas B. y Miguel H.
Alcivar, 96-7-13-14, Mz. 410, Edif.
ONYX, Piso 4, Of. 401
RUC: 0968599020001

Factura No. 148-001-001354665
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 29/09/2014
Válida hasta: 19/03/2015
12563

SUMINISTRO: 1336233-5
ALVARADO SCHULTZ, FABRICIO ERNESTO
No. de Control: 133623308-58
Valor a pagar: 114.08

Actualice sus datos para
que pueda recibir su
factura electrónica

Contribuyente Especial según Resolución JES del 17 de Marzo del 2009

Factura No. 148-001-001354665
Autorización SRI: 1114456767
Fecha de autorización: 29/09/2014
Válida hasta: 19/03/2015

Fecha de Emisión: 26/11/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1336233-5 Cédula / R.U.C.: 0909446098

ALVARADO SCHULTZ, FABRICIO ERNESTO

No. de Control: 133623308-58

Dirección servicio:

MZ# 1720, SOL# 6: PB 001 CONJ.RES.TERRAGONA URB.TERRANOSTRA MED. SI-220V.

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO SUSTENTO LEGAL
IMPUESTO BOMBEROS Ley de Defensa Contra Incendios
TASA RECOLECCIÓN BAS Ordenanza Municipal

RECAUDACIÓN TERCEROS (3)

TOTAL A PAGAR

Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):

Valores Pendientes (2):

Recaudación Terceros (3):

TOTAL (1 + 2 + 3):

Pagar hasta: 14/12/2014

AHORRO POR:
Tarifa de Dignidad 0.00
Coccolón Eléctrica 0.00
Calentamiento de Agua 0.00
Total: 0.00

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



C - Leano

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

24/DEC/2014 10:17:28 Usu: atorreso



Remitente: No. Trámite: 62466 - 0
MARCOS PARRA .

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
PC-SOLUCION S.A. CONSTITUCIÓN